

ACUERDO JUEZA DECANA DEL PARTIDO JUDICIAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET.

En Santa Coloma de Gramenet, a 21 de junio de 2021.

1.- En fechas 16 de marzo de 2020, 23 de marzo de 2020, 18 de mayo de 2020, 27 de mayo y 12 de junio de 2020, y 22 de septiembre de 2020, se han adoptado acuerdos en este Decanato relacionados, entre otras cuestiones, con determinadas limitaciones en el acceso al edificio judicial de Santa Coloma de Gramenet, así como limitaciones de aforo y criterios para la reanudación de la actividad jurisdiccional.

2.- En fecha 17 de junio de 2021, el Presidente del TSJ de Catalunya, adoptó el acuerdo de prorrogar las medidas adoptadas en el acuerdo de Presidencia de fecha 2 de junio de 2020, y de 19 de septiembre de 2020, sobre limitaciones de acceso, aforos y movilidad del Palau de Justicia de Barcelona, hasta el 20 de junio de 2021 inclusive, así como el cronograma de reanudación progresiva de la actividad judicial. A partir del 20 de junio de 2021 y con la duración que resulte de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/2020 de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19.

3.- Al amparo del artículo 168 de la LOPJ los Decanos deberán prorrogar, en su caso, las limitaciones de acceso, aforo y movilidad en los edificios de sus respectivas sedes judiciales, en coordinación con los Servicios territoriales, en los mismos términos que ha acordado el TSJ de Catalunya, por tanto a partir del 20 de junio de 2021 inclusive y hasta que resulte la duración de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/2020 de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19.

Al amparo de lo anterior, procede prorrogar el contenido de dichos acuerdos en relación con los límites de aforo en el partido así como el control de acceso al edificio judicial, de manera que no podrá superarse el aforo máximo permitido; tanto en el edificio como en la zona de espera de las Salas de vistas de tal modo que cuando se supere el mismo, los vigilantes de Seguridad, que deberán controlar dicho aforo, en la medida de sus posibilidades, deberán adoptar las medidas para normalizar la situación e impedir el acceso de nuevas personas a la zona de espera o incluso al edificio judicial.

Los aforos orientativos del número de personas que pueden acceder al edificio son los que desde el Departament de Justicia se han facilitado y que se incorporan al presente Acuerdo mediante ANEXO. No obstante, cada Juez o Jueza decidirá, en función de los criterios de distancia social preventiva de contagios el número de personas que podran acceder a las Salas de vistas, en los términos que se recogen en los distintos ACUERDOS adoptados en este Decanato y que ahora se prorrogaran a partir del 20 e junio de 2021 con la duración que resulte de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19.

Como ya se reseña en los Acuerdos citados, se permitirá únicamente el acceso al edificio, y conforme a los límites señalados a los ciudadanos que no sean profesionales ni funcionarios que tengan citación judicial o cita prèvia, y que solo podran acudir acompañados en caso de ser menores, incapaces o en caso de que se necesitara asistencia del citado por razones acreditadas. A tal efecto, los listados de juicios seran facilitado a los Servicios de Seguridad de control del edificio, con la suficiente antelación, por cada Juzgado a fin de poder controlar el acceso.

No se restringe el acceso al edificio a Letrados/ Procuradores y demás profesionales, si bien su permanència deberá adaptarse al tiempo necesario e imprescindible para realizar sus actividades concretas, manteniéndose en este punto las decisiones adoptadas en los Acuerdos anteriores relativos al acceso de personas, profesionales, peritos, testigos, o demás ciudadanos.

Se recuerda que el aforo de ocupación de las Salas es del 33 por ciento de su capacidad, según los cuadros orientativos facilitados por la Gerencia, incluidas las zonas de acceso y espera.

Se mantienen las previsiones sobre el uso de mascarillas, uso de ascensores, uso de gel desinfectante y limpieza en Salas de vistas y demás zonas del edificio y demás acuerdos adoptados en relación con medidas de Seguridad para evitar contagios.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y en especial al Acuerdo del Excmo Presidente del TSJ de fecha 17 de junio de 2021.

ACUERDO:

Prorrogar LOS ACUERDOS sobre acceso al edificio, movilidad, uso de mascarilla, ascensores y aforos dictados en este Decanato, en fechas 16 Y 23 de marzo de 2020, 27 de mayo de 2020, 12 de junio de 2020, y 22 de septiembre, en lo relativo a limitaciones del acceso al edificio, aforo judicial y normas de prevención de contagios en los términos que obran en los mismos, reproducidos, en lo esencial, en el presente acuerdo, a partir del día 21 de junio de 2021 y con la duración que

resulte de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19.

Actuar de conformidad con los ACUERDOS SEGUNDO Y TERCERO del adoptado por el Exmo Presidente del TSJ de fecha 17 de Junio de 2021., que se unirá al presente.

Incorpórese como ANEXO del presente Acuerdo las tablas de aforo orientativas que fueron facilitadas por la Gerencia.

Dese al presente Acuerdo la correspondiente publicidad, con comunicación al Secretario Coordinador, Serveis Territorials del Departament de Justicia y Junta de Personal además de los diferentes organismos e Instituciones públicas usuarias de la Administración de Justicia.

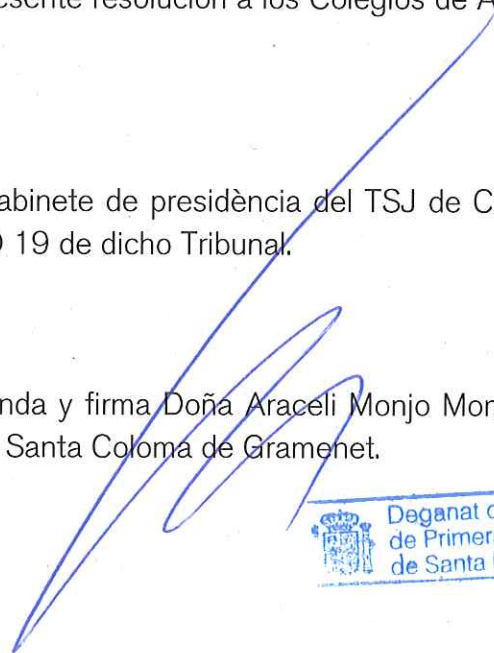
Notifíquese copia del presente Acuerdo a los Jueces/zas, Magistrados/as y Letrados/as de la Administración de Justicia del Partido y Fiscalía del edificio y sea entregada copia a cada uno de los funcionarios integrantes de las plantilla de los Juzgados y demás Servicios relacionados con el uso del edificio.


Remítase comunicación del acuerdo a Mossos de Esquadra y a las Comisarías de Policía Local y Nacional del partido así como a los Servicios de vigilància y Seguridad del edificio.

Comuníquese la presente resolución a los Colegios de Abogados y Procuradores del Partido judicial.

Dese traslado al Gabinete de presidencia del TSJ de Catalunya y a la Comisión de seguimiento COVID 19 de dicho Tribunal.

Así lo Acuerda, manda y firma Doña Araceli Monjo Monjo, Magistrada/juez Decana de los Juzgados de Santa Coloma de Gramenet.



 Decanat dels Jutjats
de Primera Instància i Instrucció
de Santa Coloma de Gramenet